

OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES
ADICIONALES, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL
D.S. N° 49 (V. y U.), DE 2011, A LAS 148 FAMILIAS
DEL PROYECTO "COMITÉ HABITACIONAL VILLA
CASAS DEL CAMPO", DE LA COMUNA DE
COLTAUCO; DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR
BERNARDO O'HIGGINS/

28 DIC 2017

SANTIAGO,

014698

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

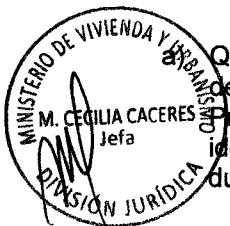
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315 (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 4.712 (V. y U.), de fecha 24 de junio de 2015, que modifica la Resolución Exenta N° 3.316, (V. y U.), de 2015, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos y aprueba nómina de proyectos seleccionados correspondiente al mes de mayo del año 2015, entre los cuales se encuentra el proyecto "Comité Habitacional Villa Casas del Campo", de la comuna de Coltauco, de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins;
- d) El Ord. N° 6.789, de fecha 06 de diciembre de 2017, del Director del SERVIU de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en que se solicita asignación directa de subsidio para financiar las obras adicionales del proyecto "Comité Habitacional Villa Casas del Campo", de la comuna de Coltauco, y

CONSIDERANDO:

Que, el proyecto de construcción en nuevos terrenos "Comité Habitacional Villa Casas del Campo", de la comuna de Coltauco, código en sistema informático Umbral N°117719, fue beneficiado por el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, según la Resolución Exenta identificada en los Visto c), en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, durante el año 2014.



- b) Que, la solicitud de recursos adicionales para el proyecto citado en el Considerando a) precedente, cuyo contrato de construcción se encuentra en ejecución con un 80,94% de avance físico aproximadamente, responde a que el proyecto de pavimentación no contempló la posibilidad de crecida de un canal existente que bordea el conjunto, siendo necesario modificar las cotas de rasantes y de los sitios de las viviendas a fin de evitar posibles inundaciones. Conforme el levantamiento topográfico se requiere aumentar el espesor de los rellenos. A lo anterior, se suma, entre otros, un requerimiento de la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Coltauco, de cambiar el sistema de iluminación Sodio a un sistema LED. Estos elementos han implicado un aumento en los costos totales del proyecto ascendente a 4.513,937 Unidades de Fomento, monto que se solicita sea asignado en la presente Resolución.
- c) Que, el SERVIU y la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, ambos de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, aprueban y avalan el monto de la solicitud mediante el documento de "Solicitud de Recursos Adicionales" suscrito por los integrantes de la Comisión Técnica Evaluadora, de fecha 30 de noviembre de 2017, compuesta por el Jefe del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI mencionada, los Jefes de los Departamentos Técnico, Jurídico y de Operaciones Habitacionales del SERVIU respectivo y el Director de ese Servicio. Además, se encuentra adjunto el Informe Técnico, sin fecha, suscrito por el Supervisor de Obras, del SERVIU de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins. Todos estos documentos, ratifican la solicitud de Asignación Directa y se hacen responsables de la pertinencia, cubicación y de los montos de las partidas presentadas en el presupuesto.
- d) Que, conforme a lo señalado en los Considerandos precedentes, es necesario un financiamiento adicional para las familias que integran el proyecto de construcción en nuevos terrenos "Comité Habitacional Villa Casas del Campo", de la comuna de Coltauco, de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Otórgase subsidios habitacionales adicionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, para las obras del proyecto de construcción en nuevos terrenos "Comité Habitacional Villa Casas del Campo", de la comuna de Coltauco, por los montos que se indican en la siguiente Tabla:

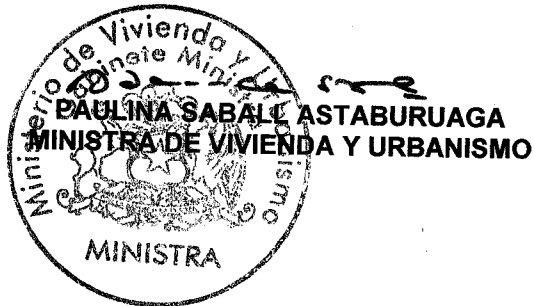
PROYECTO	COMUNA	CÓDIGO PROYECTO	N° FAMILIAS	MONTO APROXIMADO POR FAMILIA SUBSIDIO ADICIONAL (UF)	MONTO TOTAL SUBSIDIO ADICIONAL (UF)
Comité Habitacional Villa Casas del Campo	COLTAUCO	117719	148	30,49	4.513,94

2. Establécese que el SERVIU de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, debe garantizar que con los recursos asignados en la presente Resolución Exenta, se ejecuten todas las partidas de construcción que son necesarias para la correcta ejecución y término del proyecto.
3. Establécese que el SERVIU de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins deberá, según corresponda, iniciar las acciones administrativas y/o civiles o penales procedentes a fin de determinar eventuales responsabilidades respecto de los mayores recursos que se deben adicionar al proyecto.



4. Los montos de subsidios adicionales asignados mediante la presente Resolución Exenta, ascendentes a **4.513,94 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2017, para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- SUBSECRETARÍA
- SERVIU Y SEREMI MINVU REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARÍA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO